

CUADERNILLO: CU/JDC/010/2016

ACTOR: CLAUDIA CARRILLO GASCA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/025/2016 Y SUS ACUMULADOS.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, a las veintitrés horas con quince minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito suscrito por la ciudadana Claudia Carrillo Gasca, en su calidad de ciudadana y consejera electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente JDC/025/2016 y sus acumulados JUN/004/2016, JUN/015/2016 y JDC/029/2016. Conste.

VISTO.- Lo de cuenta en virtud de que la actora señala en su escrito de demanda como autoridad competente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso a), 18, 79 y 83, numeral 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral ----- ACUERDA -----I. Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave CU/JDC/010/2016 en el libro de II. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - - -III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original mediante el cual se presenta el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y los autos del Expediente JDC/025/2016 y sus acumulados JUN/004/2016,



JUN/015/2016 y JDC/029/2016, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondiente.